



Transferencias Inmediatas Otras Entidades

Datos Ordenante:		N° de Referencia
Cuenta Origen:	CC \$ 0274-029872/3	10068079005260813
Titularidad:	HERRAJES EXPRESS SRL	Fecha
CUIT / CUIL / CDI:	30-71732546-6	13/08/2026
Datos Beneficiario:		Hora
CBU/CVU Destino:	0110552020055200834533	14:11:00
Titularidad:	HERRAJES EXPRESS S R L	
CUIT / CUIL / CDI:	30-71732546-6	
Importe:	29.500.000,00	
Motivo:	Pia	
Concepto:	VARIOS	
(S.E.U.O.)		

Esta operación ha sido realizada a través de [BBVA Net Cash](#)

Tasa propuesta 31,90 %	Cant. Echeqs 19	Importe TOTAL 29.875.871,45	T.E.A. %	%C.F.T.	Nro. Boleta 96841806	Fecha Solicitud 13-08-2026
<i>Importe en letras</i> VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN C						Fecha liquidación 13-08-2026
☒ Cta.Cte. ☐ C.de Ahorros	☒ \$ ☐ u\$s	Nro. de Cuenta 027-029872/2			Fecha Echeq más lejano 13-09-2026	

Nombre de la cuenta: HERRAJES EXPRESS SRL

EL COSTO FINANCIERO TOTAL (C.F.T.), SE DETALLA EN EL RESUMEN “BBVA GESTIÓN DE CHEQUES” QUE COMPLEMENTA LA PRESENTE.

Banco BBVA Argentina S.A. - CUIT 30-50000319-3 - IGJ 18-09-14, N.17995, L.70, T.SA (T.O.)
Av. Córdoba 111, Piso 31 (C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firma autorizada electrónicamente

UPRONETC

[illegible]

CONDICIONES POR CESIÓN:

Esta presentación se ajusta a las pautas contractuales de la Solicitud de Cesión, elevada al Banco en forma presencial y/o por medios electrónicos, oportunamente.

CONDICIONES POR CUSTODIA CON NEGOCIACIÓN:

- 1- El Banco queda autorizado para debitar en la cuenta del rubro el cargo y gastos correspondientes, así como una tasa adicional por demoras.
- 2- El Banco o sus corresponsales no se responsabilizan por cualquier demora o extravío reservándose el derecho de debitar en la cuenta del rubro el importe de cheques negociados extraviados, como así también el importe de los cheques que no resultaren corrientes.
- 3- Esta boleta no tendrá validez si no lleva la intervención del cajero y/o es confirmada por el Banco electrónicamente.

CONDICIONES POR CUSTODIA POR GESTIÓN DE COBRO:

- CONDICIONES POR CUSTODIA POR GESTIÓN DE COBRO:
- 1- El importe de los documentos cobrados será acreditado en la cuenta indicada en el frente, en la que, desde ya el Banco queda facultado para debitar por adelantado su comisión por cada 180 días o fracción que medien hasta el vencimiento del documento respectivo. Además, cuando lo crea oportuno debitará en la misma los gastos adicionales que eventualmente pudiera originar la respectiva gestión de cobro.

Al día hábil siguiente, se dispondrá de un detalle de los valores depositados en la casa receptora o por medios electrónicos, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias será tomado como válido dicho detalle.

La presente Boleta se complementa y formaliza con el formulario BBAV Gestión de Cheques que detalla los valores cedidos, su correspondiente Costo Financiero Total (CFT), y sus netos acreditados por la presente Propuesta. El Cedente se compromete a consultarlo por "BBVA Net Cash", o retirarlo en la correspondiente Sucursal del Banco.

- 2- El remitente deberá acudir al Banco a informarse de la suerte de los documentos entregados al cobro. El Banco no realizará actos conservatorios de los derechos del depositante en relación con ningún documento impago y en consecuencia, queda desde ya eximido de toda responsabilidad por omitirlos, sea cual fuere el lapso que el depositante dejare transcurrir sin retirarlos del Banco.
- 3- El Banco no asume responsabilidad en caso de extravío de documentos.
- 4- El cargo será percibido sea cual fuere el resultado de las gestiones realizadas por el Banco o su Corresponsal.
- 5- Serán a cargo exclusivo del depositante los riesgos y las responsabilidades emergentes de las disposiciones del artículo 49º (última parte) del Decreto Ley Nº 5965/63 así como también los costos, gastos y peligros a que alude dicho decreto en sus artículos 45º, 49º y 50º.
- 6- Toda instrucción complementaria relativa a los valores depositados, debe comunicarse por escrito, siendo a cargo del depositante, las consecuencias que resultaren de la falta de cumplimiento de esta disposición.
- 7- El Banco cumplirá y transmitirá con la mayor fidelidad y cuidado las instrucciones de los depositantes, pero no se hace responsable de su ejecución y se reserva cobrar un cargo suplementario y sus gastos si esas instrucciones exigieran una especial atención y dedicación.